

Ordenanza N° 611/96

Asunción, 13 de Marzo de 1996. -

Visto:

Que de acuerdo al art. 93º) de la ley 3001 desde el 01/03/95 rige el período de Sesiones Ordinarias de la Honorable Junta de Fomento. -

Y considerando:

Que es necesario fijar los días de reuniones de la Honorable Junta de Fomento de Asunción.

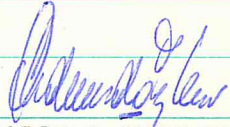
Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Asunción, sanciona con fuerza de:

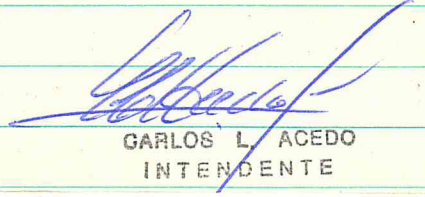
Ordenanza

Art. 1º) Fijarse los días 01/03/96 al 31/05/96 como días de reuniones de la Honorable Junta de Fomento durante el período de Sesiones Ordinarias del año 1996.

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.



EDUARDO G. ZIEGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



GARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE